

DA EL PASO NO A LA VIOLENCIA



RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR EN EL SISTEMA JUDICIAL



Si vives violencia sexual, física o psicológica, ¡No te quedes callada!

SIGUE ESTOS PASOS

PASO 1

RECUERDA:
No importa si eres ecuatoriana, refugiada o migrante

PIDE AUXILIO

- ECU 911**
- 1800 DELITO (1800 335486)**
- Policía Nacional**
- Red Pública de Salud**
Hospitales, Centros de Salud, Subcentros de Salud
- Servicios de Protección Integral (SPI) de la Secretaría de Derechos Humanos**
Equipo de Protección Especial que activa el Sistema Local de Protección

PASO 2

RECUERDA:
Los Servicios de Protección Integral (SPI) de la Secretaría de Derechos Humanos atiende a mujeres, niños, niñas y adolescentes y grupos de atención prioritaria

PIDE PROTECCIÓN

Para que estés protegida tienes derecho a **Medidas de Protección**, para recibirlas tienes que hacer una **DENUNCIA** en:

- Unidades Judiciales
- Fiscalía General del Estado
- Junta Cantonal de Protección de Derechos
- Tenencias Políticas y Comisarías de Policía

RECUERDA:
No olvides presentar tu certificado médico.

PASO 3

PIDE JUSTICIA

Proceso para obtener Justicia

Con tu **denuncia** de hechos violentos TÚ DECIDES si quieres seguir el proceso para obtener justicia y que tu daño sea reparado.

- Unidades Judiciales**
- Fiscalía General del Estado**

RECUERDA: Tienes derecho a una justicia ágil, oportuna e imparcial que asegure la NO impunidad.

CONTRAVENCIÓN

Si el daño te inhabilita hasta 3 días tu caso se procesa en la Unidad Judicial más cercana.

- Unidades Judiciales**

DELITO

Si el daño te inhabilita más de 3 días tu caso se atiende en la Fiscalía.

Se recoge información para presentarla como pruebas para el juicio

En el juicio la víctima y el agresor reciben un abogado gratuito que les representará

- Defensoría Pública**

JUICIO

Dentro del juicio se dicta una sentencia que determina castigo o liberación para el presunto agresor y restitución para la víctima

ALGUNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- 1.- Boleta de Auxilio
- 2.- Orden de salida del agresor del domicilio
- 3.- Reintegro al domicilio a la víctima
- 4.- Tratamientos médicos a víctima y familia
- 5.- Botón de alerta (se gestiona con la policía en el UPS más cercano, no se requiere Denuncia)

PASO 4

RESTITUCIÓN DE DERECHOS AFECTADOS

Recibes reparación:

- Psicológica**
- Atención en salud**
- Económica**

Esta reparación restituye tus derechos, tu bienestar y el de tu familia



DA EL PASO NO A LA VIOLENCIA

RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR EN EL SISTEMA JUDICIAL

¡NOSOTRAS TAMBIÉN DECIDIMOS DAR EL PASO! CONOCE Y RECONOCE A LA VIOLENCIA

¿Sabes qué es la violencia contra las mujeres?

Cuando por ser mujer, eres objeto de una acción o actitud que te provoque sufrimiento, dolor, angustia o miedo, sea físico, psicológico, sexual o de otro tipo. También son violencia las amenazas, imposiciones o privación de la libertad, tanto si se producen en tu propia casa o fuera de ella. Constituye violencia, igualmente, la falta de acciones, políticas y programas a favor de las víctimas y sobrevivientes de violencia.

La violencia puede ser de varios tipos entre ellas: física, sexual y psicológica. La forma más extrema de violencia contra las mujeres son los feminicidios

Si tú o alguien de tu familia ha vivido alguna de estas situaciones entonces estás viviendo violencia.



SI ME PASÓ ¿QUÉ PUEDO HACER?

¡Busca auxilio!, llama al 911, al 1800 DELITO (1800 335486) o acércate a la Unidad de Policía Comunitaria - UPC más cercana.

Paso 1

Pide atención en los servicios de salud y de justicia, no importa tu estado civil, edad, o si cuentas con cédula de identidad, tienes derecho a ser atendida.

¿Qué debe suceder en el Centro de Salud?

En los centros de salud más cercanos atenderán tu daño físico y te entregarán un certificado médico que indica los días de incapacidad provocados por la violencia recibida.

¿Qué debe suceder en la Unidad Judicial?



Paso 2

Al acudir a la Unidad Judicial te informarán sobre el proceso que puedes seguir para DENUNCIAR el hecho, te orientarán sobre tus derechos y receptorán tu denuncia verbal o escrita.

En la Unidad Judicial también evaluarán el nivel de riesgo en el que te encuentras, de acuerdo a la violencia que hayas vivido, y DEBERÁN otorgarte medidas de protección.

✓ RECUERDA ESTO, ES MUY IMPORTANTE:

- Si sales del domicilio por causas de violencia física, psicológica o sexual no se considera abandono injustificado del hogar, no pierdes ninguno de tus derechos, nadie podrá ponerte una denuncia por esto.
- Si pones una denuncia contra tu pareja por violencia no podrá quitarte tus hijos/as.
- Si tienes dudas y necesitas orientación legal o defensa, acude a la Defensoría Pública.
- Pueden denunciar los hechos de violencia: la persona agredida: mujer, madre en representación de sus hijos y cualquier otra persona.



En casos de violencia tienes derecho a medidas de protección.

Cuando hayas vivido una situación de violencia tienes derecho a que un juez, fiscal, o Junta Cantonal de Protección de Derechos te entregue medidas de protección; ejemplo:

- Una boleta de auxilio, la prohibición al agresor a acercarse a la víctima o miembros de la familia, entre otras (mirar recuadro naranja de paso 2 de infografía).

¿Qué debo hacer, qué pasos debo seguir ante un hecho de violencia?

Si has vivido violencia física, psicológica, sexual lo primero que debes saber es que no es tu culpa, y que puedes tener auxilio inmediato. Así también si un niño o niña de tu familia ha vivido situaciones de violencia y no sabes cómo proceder, a continuación te orientamos sobre dónde ir y qué hacer.

Sigue la siguiente ruta y entérate de todos los pasos.